

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS CALDAS

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo 08 de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTES:	JOSÉ FERNANDO MEJÍA MAYA Y OTRO
EJECUTADOS:	ROGELIO FRANCO VALENCIA Y OTROS
RADICADO:	17013311200120200004700

El vocero judicial que patrocina a algunos deudores en el conflicto de la referencia, solicita que se requiera al secuestre, a fin de que rinda cuenta sobre la administración y réditos producidos por los que se encuentran bajo su cautela.

Considera que la finalidad del pedimento no es otra que tener claridad sobre la administración que se está adelantando por el secuestre designado, y en caso de que esté dando un manejo inadecuado, pide que se le sancione de acuerdo al artículo 50 numeral 7 del C.G.P.

La súplica es viable a la luz de lo previsto en el artículo 51 de la Obra General del Proceso, por lo que se ordena requerir al secuestre señor ALONSO MEJÍA GALVIS, para que en un plazo de 10 días siguientes a la notificación de este auto rinda cuentas de los bienes confiados para su administración, so pena de darse aplicabilidad a lo previsto en el artículo 50 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6744438e43185237633b1efa33255767208e5bad710e918a17723
bb512b8c0ee**

Documento generado en 08/03/2021 04:00:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>